



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de noviembre de 2022
TR. N° 0413-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

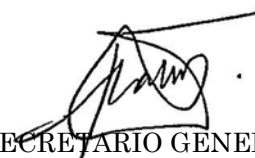

Con fecha 24 de noviembre de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0413-2022-CU-UNALM.- La Molina, 24 de noviembre de 2022. CONSIDERANDO: Que, el artículo 327° literal o) del Reglamento General de la UNALM establece que el Consejo de Facultad aprueba el otorgamiento de grados académicos de bachiller, títulos profesionales y de otras certificaciones o menciones de segunda especialización en el área de su competencia; Que, las Facultades de Agronomía, Economía y Planificación e Industrias Alimentarias, mediante resoluciones de Consejo de Facultad, detalladas en la parte resolutive, aprueban los títulos profesionales de Ingeniera Agrónoma, Ingeniero Agrónomo, Economista, Ingeniera en Industrias Alimentarias e Ingeniero en Industrias Alimentarias, bajo la modalidad de **Sustentación de Tesis**; Que, revisado el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150°, 310° literal p) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Conferir el siguiente título profesional de:

Apellidos y Nombres		Resolución
Ingeniera Agrónoma		
1	Acuña Eulogio, Marilu	N° 462-FA-2022
2	León Cabrera, Thalia Milagros	N° 462-FA-2022
3	Sandoval Requejo, Eny del Milagro	N° 462-FA-2022
Ingeniero Agrónomo		
1	Bonifacio Aliaga, Rogger Alexander	N° 463-FA-2022
2	Pizarro Quispe, Marco Antonio	N° 463-FA-2022
Economista		
1	Rojas Dávila, Janmer Baretta	N° 0526-2022/CF-FEP
2	Vasquez Quispe, Carolay Zully	N° 0528-2022/CF-FEP
Ingeniera en Industrias Alimentarias		
1	Mayhua Esteban, Daniela Alexandra	N° 217-2022/FIAL
Ingeniero en Industrias Alimentarias		
1	Bartolini Aguirre, Stefani Cruz Augusta	N° 217-2022/FIAL

ARTÍCULO 2°.- Ratificar las resoluciones mediante las cuales se confieren los títulos profesionales acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3°.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos títulos profesionales en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCI,VRAC,OERA,FACULTAD